Seda =

Acuerdo del manifiesto de Seda

En la Villa de Alhama en treinta y un dias del mes de
Mayo de Mil Settez.os quarenta y Nueve años, Sus Mrds.
los Señores D.n Roque lopez Valero y D. Juan Cayuela y Gra
Alcaldes ordinarios por su Mag.d D.n Pedro Soriano
lopez D. Fer.do Perez Cayuela, D.n Christobal Solana Esp.o,
y D.n Patricio Venedicto Valero Regidores Conzejo Justi-
cia y Regim.to della, Estando juntos en su Ayuntam.to en
la forma que lo acostumbran para tratar y Conferir
las Cosas pertenez.tes al bien publico de esta dha Villa
Dixeron que por quanto se hallan sus Mrds. Con un
despacho R.l de su Mag.d (Dios le g.de) Dirixido por el S.or D.n
Pedro Gomez Corro Oydor mediano Alcalde Mayor que
fue de la Ciu.d de Murcia Ihu.e de Correg.o que es del
que para en los libros Capitulares de este Ayunta-
miento, en que dispone determina y manda sobre
providencias de Seda el mas seguro Cobro de ellas,
y el dho despacho al que sus Mrds. obedezieron
y mandaron se guarde Cumpla y Execute segun y
Como en el se previene, y para su observancia Nom-
braron sus Mrds. por Comisarios a los Señores D. Fer.do
Perez y D. Christobal Solana Espejo, para que asi-
sistidos del fiel, a el que Nombramos para ello al
presente Escrivano lleven su libro de quenta y razon de
los partidos de Seda que se manifestasen de los V.os
de esta Villa, y Executado que sea se determine el
destino que se manda en dha R.l orden, y el presente
Escrivano ponga Edicto en los puestos publicos a los
nombrados de lo que se manda en dha orden para
que no alegen ignorancia, y por este Auto asi lo